

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2021-00382-00

Conforme a lo solicitado (*cuaderno medidas cautelares*) y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

-Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificado de depósito a término y en general consignadas con ocasión de cualquier operación pasiva que haya celebrado el demandado, en las entidades financieras señaladas en el escrito que aquí se resuelve.

Límite de la medida \$ 280.000.000. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ